



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
 Administración de Parques Nacionales
 Ley N° 22.351

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/18

DE ETAPA UNICA NACIONAL

SIN MODALIDAD

EX-2018-08722916- -APN-DGA#APNAC

CLÁUSULAS PARTICULARES

Nombre del Organismo contratante	ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
---	--------------------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada	N° 01/18	Ejercicio: 2018
Clase: De etapa única nacional		
Modalidad: Sin Modalidad		

Rubro Comercial: 13 INFORMATICA

Expediente N°: EX-2018-08722916- -APN-DGA#APNAC

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL PATAGONIA AUSTRAL.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Valor

RETIRO, ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/ Dirección	Plazo y Horarios
En la Dirección Regional Patagonia Austral. Gobernador Gregores N° 1.233. CP 9405. El Calafate. Santa Cruz Email: (drpaustral@apn.gov.ar). Tel: 02902- 488094	Hasta el día 23 de Marzo del 2018, a las 16:00 horas.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
 Administración de Parques Nacionales
 Ley N° 22.351

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/ Dirección	Plazo y Horarios
En la Dirección Regional Patagonia Austral. Gobernador Gregores N° 1.233. CP 9405. El Calafate. Santa Cruz Email: (drpaustral@apn.gov.ar). Tel: 02902- 488094	Hasta el día 28 de Marzo del 2018, a las 12:00 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/ Dirección	Plazo y Horarios
En la Dirección Regional Patagonia Austral. Gobernador Gregores N° 1.233. CP 9405. El Calafate. Santa Cruz Email: (drpaustral@apn.gov.ar). Tel: 02902- 488094	El día 28 de Marzo del 2018, a las 16:00 horas.

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1°: ORGANISMO CONTRATANTE: La ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES constituye domicilio en la calle Gobernador Gregores N° 1.233 de la ciudad de El Calafate. Las consultas y comunicaciones que se efectúen por escrito deberán ser tramitadas a través del Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas, Archivo y Notificaciones de la misma, sita en la dirección antes mencionada. Las consultas telefónicas serán evacuadas a través de la Delegación Contable al teléfono 02902 - 488094 o vía e-mail a drpaustral@apn.gov.ar.

ARTÍCULO 2°: RETIRO DE PLIEGOS: Los oferentes interesados en participar de la presente contratación podrán optar por obtener los pliegos vía Internet entrando en el sitio de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar.

De optar por dicho sistema, **cada oferente deberá comunicar a la Administración de Parques Nacionales** (vía Internet al e-mail institucional drpaustral@apn.gov.ar), indicando número de la clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.), razón social o nombre y



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

apellido completos, los datos del procedimiento de selección de que se trate y **una dirección de correo electrónico** en la que serán válidas las circulares y demás comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

En caso de optar por el retiro de pliegos en forma personal, deberá retirarse en la Dirección Regional Patagonia Austral, sita en la calle Gobernador Gregores N° 1.233, El Calafate, de 10:00 a 16:00 hs.

ARTÍCULO 3º: CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES: Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en las oficinas arriba citadas o bien por correo electrónico a la dirección drpaustral@apn.gob.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Si a criterio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego, el citado organismo elaborará una circular aclaratoria, y la comunicará en forma fehaciente. Todas las circulares serán incluidas como parte integrante del Pliego, y serán difundidas en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (www.argentinacompra.gov.ar).

ARTÍCULO 4º: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO):

Los interesados en participar de la presente contratación deben **hallarse inscriptos** en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) o realizar la inscripción accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>), donde deberán completar la información requerida en los formularios de inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la inscripción; de acuerdo a lo establecido en la Disposición ONC N° 64/2016.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

ARTÍCULO 5°: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: El oferente presentará su oferta mediante un original que deberá estar firmado en todas sus hojas (por éste o bien por su representante legal), por medio de sobre cerrado.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas deberán ser debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

**ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
DIRECCIÓN REGIONAL PATAGONIA AUSTRAL
Gobernador Gregores N° 1.233 – El Calafate**

Licitación Privada N°: 01/2018

Nombre Oferente

Fecha de apertura: 28 de Marzo del 2018, hora: 16:00

La ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES no se responsabilizará por el posible traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas.

Asimismo, el Organismo no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar arriba indicado y dentro el plazo establecido. En caso de ser presentada a posterior del horario establecido será declarada “tardía”. Presentada la oferta no se aceptarán cambios o adicionales en ellas.

ARTÍCULO 6°: CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE: Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

El oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por alguno de ellos. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

Los oferentes podrán formular ofertas alternativas o variantes de acuerdo a los dispuesto en el Decreto Nacional Reglamentario N°1030/2016.

La oferta deberá contener:

- La propuesta económica: Deberá contener el precio, completando a tal efecto el anexo.
- Formulario de CUIT: constancia de inscripción emitida por AFIP.
- Declaración Jurada: de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional. Deberá denunciar si mantiene o no juicios con el Estado Nacional, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: Carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría; y entidad demandada.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta: en caso de corresponder, se deberá constituir de acuerdo a lo estipulado en el Inciso A del Artículo N° 7 del presente Pliego.
- INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN ANUAL O PREINSCRIPCIÓN al SIPRO: la presentación de las respectivas constancias deberán ajustarse a los requisitos exigidos en el Artículo N° 112 del Decreto Nacional Reglamentario N° 1030/2016.
- FOLLETOS: El oferente deberá presentar los folletos o imágenes explicativos, conforme lo requerido en el Artículo N° 6 de las Especificaciones Técnicas, de los bienes ofertados, de los cuales surjan las características de los mismos.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍAS:

A- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: En caso de ofertar por un monto superior a PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000) se deberá constituir la garantía correspondiente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuento, variantes o alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto presupuestado.

La constitución de Garantías se deberán realizar en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta y bajo las formas establecidas en el Artículo N° 39 del Anexo I de la Disposición O.N.C. 63/2016.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

B- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: En caso que la oferta del adjudicatario fuera por un monto superior a PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000) se deberá constituir la garantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuento, variantes o alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto presupuestado.

La constitución de Garantías se deberán realizar en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta y bajo las formas establecidas en el Artículo N° 39 del Anexo I de la Disposición O.N.C. 63/2016.

La misma deberá integrarse dentro del término de CINCO (05) días de recibida la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 8°: FORMA DE COTIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN: La cotización deberá efectuarse en PESOS y en idioma castellano, con las cifras expresadas en letras y números. No se admitirá ninguna cotización en dólares estadounidenses ni en otras monedas extranjeras.

El oferente deberá cotizar el valor unitario de cada ítem, totalizando el mismo y la oferta general. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado.

ARTÍCULO 9°: CLAUSULAS CONDICIONANTES: No serán consideradas aceptables las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones y/o impliquen apartarse de la filosofía aplicada.

ARTÍCULO 10°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Las ofertas tendrán una validez por SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha del acto de apertura. Si los oferentes no manifiestan en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, la oferta se considerara prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

ARTICULO 11°: CRITERIOS DE EVALUACIÓN: La documentación contenida en la oferta será analizada por la Comisión Evaluadora, designada por la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, la cual verificará la información proporcionada por los oferentes y evaluará las ofertas presentadas.

Dicha Comisión emitirá el Dictamen dentro del término de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, el cual no tendrá carácter vinculante, que proporcionará a la Autoridad Competente para adjudicar los fundamentos para el acto administrativo que resuelva el procedimiento, tal lo dispuesto en el Capítulo VII del Decreto Reglamentario Nacional N° 1030/2016.

Análisis de las ofertas: En el análisis de las ofertas de un proponente, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos principales:

- La presentación y suficiencia de los documentos requeridos en el Pliego y en el resto de la documentación que rija la contratación.
- Si la garantía de mantenimiento de oferta cumple con las condiciones de haber sido emitida de conformidad con las estipulaciones establecidas en el Artículo N° 78 Decreto Nacional Reglamentario N° 1030/2016 y el Artículo N° 39 del Anexo I de la Disposición O.N.C. 63/2016.
- Calidad de los oferentes y su habilitación para contratar con el Estado Nacional (Sistema de Información de Proveedores).
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales,
- Cumplimiento de lo estipulado en el Artículo N° 6 de las Cláusulas Particulares.

Las ofertas que cumplan con lo estipulado anteriormente, serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo, como así también se determinará un orden de mérito.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

Desempate de ofertas: En caso de empate de ofertas, se adoptarán los procedimientos previstos para el caso en el Artículo N° 70 del Decreto Nacional Reglamentario N° 1030/2016 y Artículo N° 29 del Anexo I de la Disposición O.N.C. N° 63/2016.

ARTÍCULO 12º: ADJUDICACIÓN: El presente procedimiento se adjudicará por renglón / grupo de renglones, a la oferta más conveniente para el Organismo, que cumpla estrictamente con todos los requisitos exigidos en el presente pliego.

Se generará la respectiva Orden de Compra, dentro los DIEZ (10) días de la fecha de emitido el acto administrativo de adjudicación, perfeccionándose el contrato al producirse la notificación de la misma al adjudicatario, conforme al Artículo N° 75 del Decreto 1030/2016.

ARTÍCULO 13º: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

- Para el caso de los bienes entregados en la ciudad de El Calafate, respecto al Impuesto al Valor agregado, la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES reviste carácter **Exento**, los precios **deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado**.
- Para el caso de los bienes entregados en la ciudad de Ushuaia, respecto al Impuesto al Valor Agregado, la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES reviste carácter de **Exento**. Toda operación comercial que se perfeccione en el territorio de la Isla de Tierra del Fuego esta alcanzada por la Ley N° 19.640, Promoción Económica de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 14º: CUENTA ÚNICA DEL TESORO: Los pagos se efectuarán a través del Sistema de Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria, para lo cual, será requisito indispensable obtener el “Alta de Beneficiario”.

Las firmas que no se encuentren inscriptas, **previo a la adjudicación**, deberán completar y presentar los respectivos formularios en la Dirección Regional Patagonia Austral, sita en la calle Gobernador Gregores N° 1.233 de la ciudad de El Calafate, para tramitar el alta mencionada.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

Importante: Hasta tanto no se obtenga el Alta de Beneficiario, otorgado por la Tesorería General de la Nación Argentina, no se podrá realizar la adjudicación correspondiente, ni la emisión de la respectiva Orden de Compra; de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 33 Anexo I de la Disposición ONC N° 63/2016.

Nómina de Instituciones Bancarias adheridas al Sistema de la Cuenta Única del Tesoro Nacional (Circular TGN 08/17):

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
INDUSTRIAL AND COMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
CITIBANK N.A.
BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
BANCO DE CÓRDOBA S.A.
BANCO SUPERVIELLE S.A.
BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
BANCO PATAGONIA S.A.
BANCO HIPOTECARIO S.A.
BANCO SAN JUAN S.A.
BANCO DEL TUCUMÁN S.A.
BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO
BANCO SANTANDER RÍO S.A.
BANCO DEL CHUBUT S.A.
BANCO DE SANTA CRUZ S.A.
BANCO DE LA PAMPA SEM
BANCO DE CORRIENTES S.A.
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.
HSBC BANK ARGENTINA S.A.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
BANCO DE VALORES S.A.
BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
BANCO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
BANCO MACRO S.A.
BANCO COMAFI S.A
BANCO JULIO S.A.
NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
BANCO DE FORMOSA S.A.
BANCO CMF S.A.
BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
BANCO INDUSTRIAL S.A.
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
BANCO COINAG S.A.
BANCO DE COMERCIO S.A.

ARTÍCULO 15°: PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega será de TREINTA (30) días corridos, computables a partir de la correspondiente notificación de la Orden de Compra.

ARTICULO 16°: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN Y BIENES:

La facturación deberá ser presentada en la Mesa General de Entrada, Salida, Archivo y Notificaciones de la Dirección Regional Patagonia Austral sita en la calle Gobernador Gregores N° 1.233 de la ciudad de El Calafate.

Los ítems deberán ser entregados en los domicilios especificados para cada uno de los renglones.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

ARTÍCULO 17°: FORMA DE PAGO: Dentro de los TREINTA (30) días de presentada la respectiva facturación.

ARTICULO 18°: NORMATIVA APLICABLE: La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el Decreto N°1023/2001 y sus modificatorios y complementarios; Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016; el Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición O.N.C. N° 62/2016; el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición O.N.C. N° 63/2016; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares

La simple presentación a la Contratación, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa de que las conoce y acepta en todas sus partes.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º: El adjudicatario deberá hacer entrega de los elementos, en los domicilios especificados en cada uno de los renglones. La entrega de los mismos deberá ser coordinada con el personal de la Administración de Parques Nacionales. El proveedor deberá cotizar junto con su oferta el costo de envío de los insumos.

ARTÍCULO 2º: Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada.

ARTÍCULO 3º: Se proveerán todos los cables y accesorios necesarios para las conexiones, interconexiones e instalaciones de los equipos.

ARTÍCULO 4º: Todos los equipos deberán operar con una alimentación de 220 VCA, 50 Hz, monofásico con toma de TRES (03) patas planas, con fuente incorporada a la unidad, sin transformador externo 110/220 VCA.

ARTÍCULO 5º: El sistema operativo de los equipos de PC será entregado pre - instalado, debiendo el adjudicatario proveer las licencias de uso correspondientes, su manual original y su Certificado de Autenticidad (COA).

ARTÍCULO 6º: Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación del equipamiento ofrecido.

ARTÍCULO 7º: En el momento de la entrega, los adjudicatarios deberán proveer los manuales de usuario originales correspondientes, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

ARTÍCULO 8°: Se deberá proveer un servicio de garantía con una duración no inferior a DOCE (12) meses, a partir de la entrega de los mismos.

ARTÍCULO 9°: Los elementos solicitados están claramente especificados en el ANEXO 1, los mismos deberán ser cotizados por valor unitario y valor total. La presentación del mismo es de carácter obligatorio.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

ANEXO 1

Renglón N° 1 – Computadora de Escritorio Estándar – Código 436 – 06160 – 00199

Cantidad Solicitada CUATRO (04)

IMPORTANTE: EL DOMICILIO DE ENTREGA ES PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

LOCALIDAD DE EL CALAFATE. CALLE GOBERNADOR GREGORES N° 1.233.

➤ Características Generales

- ✓ Arquitectura X86 con soporte USB (Universal Serial Bus).
- ✓ Setup Residente en ROM con password de booteo y setup.
- ✓ Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN.
- ✓ Reloj en tiempo real con batería y alarma audible.
- ✓ Deberán indicarse otros controles adiciones que posea.

➤ Unidad de Procesamiento

- ✓ Si oferta INTEL el rendimiento NO debe ser inferior a Pentium con un mínimo de doble núcleo y la antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no debe ser mayor a 12 meses.
- ✓ Si oferta AMD el rendimiento NO debe ser inferior a A4 con un mínimo de doble núcleo y la antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no debe ser mayor a 12 meses.

➤ Memoria

- ✓ Tipo DDR3 - 1600 o superior.
- ✓ Capacidad de 4 GB mínimo.

➤ Disco Duro

- ✓ Capacidad mínima 500 GB.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

➤ **Placa de Video**

- ✓ Controladora de video SVGA / XGA o superior con soporte de color de 32 bits (mínimo). Si la placa de video es on board, la placa madre deberá incluir un slot PCI – E 16x libre.

➤ **Placa de sonido**

- ✓ Grabación / Reproducción de audio de 16 bits.
- ✓ Rango de grabación / Reproducción 8 – 44.1 Khz. Estéreo.
- ✓ Sintetizador tipo FM.
- ✓ Interfase / Conectores: Line In, Line Out, CD – Audio, Microphone.
- ✓ Driver para manejar (mínimo) Windows 7, 8, 8.1.

➤ **Placa (Dual) de Red Ethernet / Fast Ethernet**

- ✓ Bit rate 10/100 Mbps (autosensing).
- ✓ Compatibilidad con PCI 2.1 (32 bits), PCI – E o superior.
- ✓ Estándar IEEE 802.3i. 10 Base T, IEEE 802.3u 100 Base TX.
- ✓ Conexión UTP.
- ✓ Conectores de salida RJ 45.
- ✓ Capacidad de operación full dúplex.
- ✓ Driver para manejar (mínimo) Windows 10

➤ **Unidad de Lecto – Escritura de DVD – RW**

- ✓ Capacidad de múltiples escrituras y múltiples lectoras.
- ✓ Capacidad:
 - ❖ DVD: 4,7 GB (single layer) / 8,5 (dual layer) (mínimo).
 - ❖ CD: 700 MB (Mínimo).
- ✓ Velocidad de de transferencia de datos:
 - ❖ Para lectura: CD 48x mínimo – DVD 8x dual layer / 24x single layer) mínimo.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

- ❖ Para Escritura: CD - R 48x mínimo – DVD+R / DVD - R 16x mínimo.
- ❖ Para re – escritura: CD – RW 24x mínimo – DVD+RW / DVD RW.
(6x) mínimo.

- ✓ Compatibilidad de datos High Sierra, ISO 9660 y Multisession Kodak Photo CD.
- ✓ Formatos de premasterización: Yellow Box, Audio Red Book, CD – ROM XA, Multisession (Orange Book), CD – I / Video (White Book), CD Plus, Photo CD.
- ✓ Compatibilidad de modo de escrituras “Track at once”, “Disc at once” (CD – RW y CD – R), escritura de acceso aleatorio (DVD – RW), escritura secuencial (DVD+R, +RW), Multisession (DVD+R), Incremental (DVD+RW / -RW), y Multi Border (DVD+R / -RW).
- ✓ Conectividad interna, para ser ubicado en una bahía de 5,25”.
- ✓ Interfaz SATA o superior.
- ✓ Se deberán incluir todos los cables necesarios para la conexión de los equipos a una computadora con la interfaz solicitada.
- ✓ Se deberán incluir los cables y fuentes necesarios para la alimentación electrónica del equipo. En caso de que la alimentación sea desde la red de 220V a 50 Hz., el equipo deberá poder conectarse directamente a la red, sin necesidad de transformadores.

➤ **Consola**

- ✓ Teclado: Deberá ser en español latinoamericano, tipo QWERTY, expandido de 101 teclas incluyendo 12 teclas de función, teclado numérico separado, y juego de 4 teclas para desplazamiento del cursor, independientes, dispuestas en forma de “T” invertida, indicadores lumínicos de actividad de mayúsculas, teclado numérico y scroll lock.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

- ✓ Mouse: con sensor de movimiento totalmente óptico, con al menos dos botones, rueda de scroll y su correspondiente software.

➤ **Monitor**

- ✓ Tamaño de pantalla visible medida en diagonal no menor a 18,5" y no superior a 19".
- ✓ Relación de aspecto Ampliado o Wide Screen (16:9 o 16:10).
- ✓ Interfaz de conexión a monitor analógica RGB – DB 15.
- ✓ Resolución máxima nativa de 1.360 x 768 puntos mínimo.
- ✓ Tiempo de respuesta no mayor a 5 ms.
- ✓ Brillo no inferior a 250 cd/m2.
- ✓ Relación de contraste no menor a 500:1.
- ✓ Ángulo de visión no menor a 160° Horizontal / 160° Vertical.
- ✓ Alimentación eléctrica de 220 V. – 50 Hz. Sin necesidad de transformadores externos.
- ✓ Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso.
- ✓ Deberá cumplir con las normas "ISO 13.406 – 2 – Clase I", es decir CERO (0) pixeles fallados de cualquier tipo.

➤ **Puertos Incorporados**

- ✓ Al menos CUATRO (04) puertos USB con sus conectores externos en gabinete, UNO (01) de los puertos debe estar disponible en el frente del gabinete (mínimo).
- ✓ UN (01) puerto para mouse (podrá emplear uno de los puertos USB).
- ✓ UN (01) puerto para teclado (podrá emplear uno de los puertos USB).
- ✓ UN (01) puerto para monitor tipo DSUB 15 para VGA / SVGA / XGA.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

➤ **Sistema Operativo**

- ✓ Windows 10 Professional o superior, edición x64 **en español con licencia original**. A fin de garantizar la compatibilidad del hardware ofertado con el sistema operativo solicitado, la estación de trabajo, deberá acreditar haber pasado favorablemente el test de compatibilidad de “Windows 7 – x86”, no aceptando partes o componentes de los mismos, sino la estación en su totalidad. Para ello los oferentes deberán detallar en la oferta el SUBMISSION ID junto al “Windows Logo Verification Report” el cual deberá haber resultado aprobado (approved).

➤ **Recuperación y Seguridad**

- ✓ Software de Recuperación pre instalado en Disco Duro o en CD / DVD de booteo, que permita restaurar la instalación original del Sistema Operativo y configuración de fábrica del equipo, sin intervención del usuario salvo para el inicio del proceso.

Valor Unitario: \$ _____

Valor Total \$ _____



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

**Renglón N° 2 – Impresora Electrofotográfica Color Estándar – Código 436 - 6161 —
00329**

Cantidad Solicitada UN (01)

**IMPORTANTE: EL DOMICILIO DE ENTREGA ES PROVINCIA DE SANTA CRUZ.
LOCALIDAD DE EL CALAFATE. CALLE GOBERNADOR GREGORES N° 1.233.**

➤ Características Generales

- ✓ Será de tecnología electrofotográfica.
- ✓ Resolución mínima de impresión de 600 x 600 dpi (puntos por pulgada).
- ✓ Permitirá la impresión en B&N y COLOR de textos, imágenes y gráficos en la misma hoja, para: hoja cortada, orientación normal o apaisada y Papel blanco alisado o transparencias.

➤ Velocidad impresión

- ✓ Deberán imprimir no menos de **25 ppm** (páginas por minuto), en B&N o en COLOR, en tamaño A4 de mediana complejidad de impresión.

➤ Productividad mensual

- ✓ 3.000 impresiones mensuales

➤ Lenguaje de impresión

- ✓ PCL 5 o compatible superior.

➤ Manejo de Papel

- ✓ Bandeja de salida que soporte la acumulación de al menos 120 hojas impresas.
- ✓ Tamaños de papel soportados (mínimo): Carta (215.9 x 297.4 mm), y A4 (210 x 297mm).
- ✓ Capacidad: Al menos 250 hojas cortadas de 80 gr/m2.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

➤ **Memoria de trabajo**

- ✓ 128 MB (mínimo)

➤ **Conectividad**

- ✓ Interfaz USB 2.0 o superior.

➤ **Insumos**

- ✓ Además de los toners incluidos de fábrica, se deberá incluir un juego adicional completo de tonners.

➤ **Alimentación**

- ✓ Deberá poder conectarse directamente a la red de suministro de energía eléctrica de 220V - 50 Hz. Debe incluir conexión a tierra, o poseer circuito de doble aislación y/o doble protección.

➤ **Deberá incluir**

- ✓ Manuales de Operación y configuración
- ✓ Software de instalación con licencia de uso perpetuo.
- ✓ Cables de conexión del equipo con la red de datos o CPU.
- ✓ Cables de alimentación eléctrica.
- ✓ Todo elemento necesario para el normal funcionamiento del equipo.

➤ **Sistema operativo**

- ✓ Deberá proveerse todos los drivers para su instalación, para Windows 10 versiones de 32 y 64 bits.

Valor Unitario: \$_____

Valor Total \$_____



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

**Renglón N° 3 – Unidad de Energía Ininterrumpida para Estaciones de Trabajo. Código
436 – 6191 - 0089**

Cantidad Solicitada OCHO (08)

**IMPORTANTE: EL DOMICILIO DE ENTREGA ES PROVINCIA DE SANTA CRUZ.
LOCALIDAD EL CALAFATE. CALLE GOBERNADOR GREGORES N° 1.233**

- **Rango de Potencia:** 600 VA
- **Autonomía:** No menor a 5 minutos a plena carga.
- **Tensión de entrada:** 200-260 VAC / 50 Hz \pm 5 %.
- **Tensión de salida:** 220 VAC \pm 5 % (apropiada para cargas de 220-240 VAC).
- **Frecuencia de salida en línea:** Sincronizada dentro de 50 Hz \pm 3 % y 50 Hz \pm 1 % en batería.
- **Forma de onda de salida:** Senoidal o cuasi-senoidal.
- **Eficiencia mayor al 85 % a plena carga (para disminuir la disipación de calor).**
- **Tomas de salida mínimas:** 3
- **Gabinete con conexión a tierra.**
- **Indicación luminosa de encendido (on/off), señalización de pérdida de energía primaria y en batería acústica y luminosa.**
- **Totalmente protegidas contra sobrecarga y con reposición manual de la protección sin necesidad de abrir el equipo.**
- **Baterías herméticas, sin mantenimiento y cambiables por el usuario.**
- **Puerto para conexión con software para cierre automático y ordenado de aplicaciones y sistema operativo.**
- **Deberá ser: de Doble Conversión, de Conversión Simple, o de Línea Interactiva.**

Valor Unitario: \$ _____

Valor Total \$ _____



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

**Renglón N° 4 – Unidad de Energía Ininterrumpida para Estaciones de Trabajo. Código
436 – 6191 - 0089**

Cantidad Solicitada DOS (02)

**IMPORTANTE: EL DOMICILIO DE ENTREGA ES PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR. LOCALIDAD USHUAIA.
AVENIDA SAN MARTIN N° 1.395.**

- **Rango de Potencia:** 600 VA
- **Autonomía:** No menor a 5 minutos a plena carga.
- **Tensión de entrada:** 200-260 VAC / 50 Hz \pm 5 %.
- **Tensión de salida:** 220 VAC \pm 5 % (apropiada para cargas de 220-240 VAC).
- **Frecuencia de salida en línea:** Sincronizada dentro de 50 Hz \pm 3 % y 50 Hz \pm 1 % en batería.
- **Forma de onda de salida:** Senoidal o cuasi-senoidal.
- **Eficiencia mayor al 85 % a plena carga (para disminuir la disipación de calor).**
- **Tomas de salida mínimas:** 3
- **Gabinete con conexión a tierra.**
- **Indicación luminosa de encendido (on/off), señalización de pérdida de energía primaria y en batería acústica y luminosa.**
- **Totalmente protegidas contra sobrecarga y con reposición manual de la protección sin necesidad de abrir el equipo.**
- **Baterías herméticas, sin mantenimiento y cambiables por el usuario.**
- **Puerto para conexión con software para cierre automático y ordenado de aplicaciones y sistema operativo.**
- **Deberá ser: de Doble Conversión, de Conversión Simple, o de Línea Interactiva.**

Valor Unitario: \$_____

Valor Total \$_____